



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 de noviembre de 2022.

ACTA N° 40

Resolución N° 2719/022

Exp. 2022-25-1-002877

DSI/DBH/pm

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 55/2022 para la contratación de un profesional arquitecto para desempeñar tareas de Arquitecto residente en el departamento de Tacuarembó bajo la supervisión de la Dirección Sectorial de Infraestructura;

RESULTANDO: I) que por Providencia N° 1684/2022 la Dirección Sectorial de Infraestructura autorizó al Área de Gestión y Contralor de Obras el inicio del llamado a Licitación;

II) que con fecha 31 de agosto de 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas presentándose 7 (siete) profesionales, ALISON MELANIE PEREIRA DA SILVA, BARBOZA RAMOS CESAR ESTEBAN, CORNELIUS DE VARGAS MAIRA, EPIFANIO PUENTES ANDREA MARGARITA, GARCIA ROSANO PAULA ANTONELLA, NOBLE SASTRE ALEJANDRO y SARAVIA SOSA MARIA VICTORIA;

III) que con fecha 1° de setiembre de 2022 la Unidad de Licitaciones efectuó el análisis formal de las ofertas presentadas, no siendo admisibles las ofertas presentadas por: ALISON MELANIE PEREIRA DA SILVA, EPIFANIO PUENTES ANDREA MARGARITA y NOBLE SASTRE ALEJANDRO por no adjuntar a sus ofertas ninguno de los documentos indicados en el artículo 12.3 del Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado;

IV) que con fecha 18 de octubre de 2022 el Tribunal Evaluador oportunamente designado, luego de realizar el análisis correspondiente, confeccionó el cuadro de ponderación de las ofertas admisibles según el siguiente detalle:

OFERENTE	FOMACIÓN ACADÉMICA (Art. 14.2-A)	EXPERIENCIA EN ÁMBITO PÚBLICO					EXPERIENCIA EN ÁMBITO PRIVADO (Art. 14.2-B 2)	PUNTAJE TOTAL
		ANEP (Art. 14.2-B 1.1)			OTROS ORGANISMOS (Art. 14.2-B 1.2)			
		EXP. PROFESIONAL	EVALUACIÓN	DEMÉRITOS	EXP. PROFESIONAL	DEMÉRITOS		
MAIRA CORNELIUS	8	0	-	-	12	-	21	41
CESAR BARBOZA	2	0	-	-	12	-	6,2	20,2
PAULA GARCÍA	2	0	-	-	0	-	0	2
MARÍA SARAVIA	1,5	0	-	-	0	-	0	1,5

V) que el tribunal mencionado sugiere la contratación de la arquitecta MAIRA CORNELIUS DE VARGAS, hasta que el total de la suma de remuneraciones mensuales devengadas ascienda a \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) IVA incluido, en virtud de haberse dado cumplimiento a lo previsto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, así como a los requerimientos exigidos por el Pliego que rigió dicho llamado;

VI) que según surge del certificado N° 124067 expedido por el Sistema de RVE ONSC la Arq. MARIA CORNELIUS DE VARGAS no cuenta con antecedentes sumariales, ni inhabilitaciones para ejercer cargos públicos;

VII) que el Área de Contabilidad Financiera ha realizado la afectación del crédito correspondiente al Proyecto 800 "Contratación de Técnicos" del Plan de Inversiones Públicas 2022, financiación Rentas Generales;

CONSIDERANDO: que procede adjudicar la presente licitación abreviada.-.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION
NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA, resuelve:**

1) Adjudicar *ad referendum* de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, la Licitación Abreviada N° 55/2022 disponiendo la contratación para desempeñar funciones como Arquitecto residente del departamento de Tacuarembó en la Comisión Descentralizada y bajo la supervisión de la Dirección Sectorial de Infraestructura, a la Arq. MAIRA CORNELIUS DE VARGAS C.I. 3.418.810-3 con domicilio en la calle Picaflores 131, Iporá, departamento de Tacuarembó (RUT 217290290012) hasta que la suma de las remuneraciones mensuales devengadas asciendan a \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) IVA incluido, con una remuneración mensual de 40 UR (unidades reajustables cuarenta) más IVA, sin perjuicio de las demás actividades remuneradas.


2) Encomendar a la Sección Poderes, Contratos y Cesiones de la Unidad Letrada suscribir la formula contractual correspondiente, asimismo se autoriza a extender el poder a favor de la arquitecta designada, para representar a la ANEP ante organismos públicos, en el formato de uso y estilo para la función.


3) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen por los servicios prestados, con cargo al Proyecto 800, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2022 y siguientes.

4) Cometer a la Comisión Descentralizada del departamento de Tacuarembó proceda a informar a los centros educativos que se cuenta con este servicio, instruyéndoles de cómo proceder en caso de requerirlo.

Remítase a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas de la República. Cumplido, y si no hubiera objeciones, comuníquese a la Comisión Descentralizada de la ANEP de Tacuarembó, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales de Gestión Humana, Económico Financiera, Gerencia de Gestión Financiera y al Área de Contabilidad Financiera. Cumplido, remítase a la Dirección Sectorial de

Infraestructura para la notificación de la presente resolución a los oferentes, luego pase a la Asesoría Letrada para la suscripción de la formula contractual correspondiente.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i
ANEP - CODICEN